RESOLUCIÓN MINNA N° 404/2024

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA Nº 4 AL CONTRATO DE "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE ALIMENTOS Y CESTAS BÁSICAS" PLURIANUAL 2022-2023 AD REFERÉNDUM, CORRESPONDIENTE AL LLAMADO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 02/2021 ID Nº 403.147, ENTRE EL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y LA EMPRESA DISTRIBUIDORA PARAGUAY DE ROSA MABEL CAPLI"

Asunción, 11 de abril de 2024

VISTO: El Memorándum DGAF N° 229/2024 de la Dirección General de Administración y Finanzas, a través del cual solicita Resolución Institucional que autorice la Redistribución de montos del Contrato MINNA N° 001/2022, correspondiente al llamado a Licitación Pública Nacional N° 02/2021 "Adquisición de Insumos de Alimentos y Cestas Básicas" Plurianual 2022-2023 AD Referéndum, ID N° 403.147, y;

CONSIDERANDO: La Ley N° 6174/2018 "Que eleva al rango de Ministerio, a la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia (SNNA) y pasa a denominarse Ministerio de la Niñez y la Adolescencia (MINNA)", conforme al artículo 1° De la Creación.

La Ley N° 2051/03 "De contrataciones Públicas", en su Artículo 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS expresa: Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello.

El Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley 2051/03 "De contrataciones Públicas" establece: Los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios se sujetarán a lo dispuesto en el artículo 63 de la ley 2051/03.

MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA · REPÚBLICA DEL PARAGUAY · MINISTRO

RESOLUCIÓN MINNA N° 404/2024

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA N° 4 AL CONTRATO DE "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE ALIMENTOS Y CESTAS BÁSICAS" PLURIANUAL 2022-2023 AD REFERÉNDUM, CORRESPONDIENTE AL LLAMADO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2021 ID N° 403.147, ENTRE EL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y LA EMPRESA DISTRIBUIDORA PARAGUAY DE ROSA MABEL CAPLI"

El Decreto N° 2 "Por la cual se nombran a ministros del poder ejecutivo", el cual en su artículo 15 nombra a Walter Gutiérrez Cabrera como Ministro de la Niñez y la Adolescente, de fecha 15 de agosto de 2023.

La Resolución MINNA N° 1289/2021 "POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO EN LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2021 – "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE ALIMENTOS Y CESTAS BÁSICAS" PLURIANUAL 2022-2023 AD REFERÉNDUM, ID N° 403.147", de fecha 29 de diciembre de 2021.

La Resolución DNCP N° 4400/22 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 2051/2003 Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN DNCP N° 4576/2020", en su artículo 9° inc. **a.** La contratante podrá modificar hasta un veinte por ciento (20%) la cantidad o monto máximo de alguna partida originalmente pactada, utilizando para su pago el presupuesto de otra u otras partidas previstas en el propio contrato en las siguientes condiciones:
1. La modificación no deberá alterar la cantidad o monto mínimo establecido;
2. La modificación no deberá representar un incremento en el monto máximo del contrato o en el resultado de la multiplicación del precio unitario por las cantidades máximas adjudicadas, según se trate de un contrato abierto por monto o cantidades;
3. Esta modificación no implicará una ampliación, sino la redistribución de la cantidad o monto máximo adjudicado;
4. Se deberá contar con la autorización del proveedor o contratista;…"

El Contrato MINNA N° 001/2022 suscripto con la empresa DISTRIBUIDORA PARAGUAY de Rosa Mabel Capli en fecha 09 de febrero de 2022.

La Adenda N° 3 al Contrato MINNA 001/2022 por la cual se amplía la vigencia del mismo, y el monto del Lote N° 1 en 20%, de fecha 19 de diciembre del 2023.

La solicitud de redistribución realizada por la Dirección Administrativa, según Memorándum DA N° 273/2024, de fecha 10 de abril del 2024,

MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA * MINISTRO * REPÚBLICA DEL PARAGUAY

RESOLUCIÓN MINNA N° 404/2024

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA N° 4 AL CONTRATO DE "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE ALIMENTOS Y CESTAS BÁSICAS" PLURIANUAL 2022-2023 AD REFERÉNDUM, CORRESPONDIENTE AL LLAMADO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2021 ID N° 403.147, ENTRE EL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y LA EMPRESA DISTRIBUIDORA PARAGUAY DE ROSA MABEL CAPLI"

donde expresa "…solicitamos la redistribución para asegurar el abastecimiento de insumos alimenticios a las diversas unidades de atención, centros de protección o albergues del MINNA para el mes de abril de 2024. Es importante mencionar que esta redistribución no afectará la ejecución del lote 2, ya que el saldo restante será suficiente para atender la necesidad. Asimismo, se destaca que el procedimiento de contratación en curso, identificado con el ID 441.122, bajo el título de ADQUISICIÓN DE INSUMOS ALIMENTICIOS Y CESTAS BÁSICAS PLURIANUAL 2024-2025, tiene su apertura de ofertas programada para el 22 de abril de 2024. Sin embargo, se requiere un tiempo mínimo para su evaluación y adjudicación, así como otros factores a considerar…".

La Nota DUOC N° 060/2024 de fecha 11 de abril de 2024 por la cual se plantea a la empresa Distribuidora Paraguay de Rosa Mabel Capli la redistribución consistente en aumentar la suma de Guaraníes Mil Millones (Gs 1.000.000.000) en el Lote 1 Insumos alimenticios, utilizando para su pago el presupuesto disponible en el Lote 2 Cestas Básicas, y la respuesta de conformidad remitida por la Señora Rosa Mabel Capli en carácter de Propietaria de la Empresa, recibida en la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones, en la misma fecha.

El Dictamen D.G.A.J. N° 109/2024 de la Dirección General de Asesoría Jurídica, sugiere proseguir los trámites correspondientes, a fin de que sea autorizada la redistribución de importes en la forma solicitada por el área administrativa, gestionando para ello la resolución de la Máxima Autoridad Institucional que autorice la Adenda al Contrato MINNA N° 001/2022 de "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE ALIMENTOS Y CESTAS BÁSICAS" PLURIANUAL 2022-2023 AD REFERÉNDUM, CORRESPONDIENTE AL LLAMADO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2021 ID N° 403.147, entre el Ministerio de la Niñez y la Adolescencia y la Firma Distribuidora Paraguay de Rosa Mabel Capli.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

EL MINISTRO DEL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA

R E S U E L V E:

MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA * MINISTRO *

RESOLUCIÓN MINNA N° 404/2024

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA N° 4 AL CONTRATO DE "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE ALIMENTOS Y CESTAS BÁSICAS" PLURIANUAL 2022-2023 AD REFERÉNDUM, CORRESPONDIENTE AL LLAMADO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2021 ID N° 403.147, ENTRE EL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y LA EMPRESA DISTRIBUIDORA PARAGUAY DE ROSA MABEL CAPLI"

Artículo 1°.- **Autorizar,** la Adenda N° 4 al Contrato MINNA N° 001/2022 correspondiente al llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2021 – **"ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE ALIMENTOS Y CESTAS BÁSICAS" PLURIANUAL 2022-2023 AD REFERÉNDUM, CORRESPONDIENTE AL LLAMADO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2021 ID N° 403.147,** al solo efecto de redistribuir la suma de Guaraníes Mil Millones (Gs. 1.000.000.000) del Lote N° 2 Cestas Básicas, al Lote N° 1 Insumos alimenticios, amparado en lo dispuesto en el Art. 9 inciso a. de la Resolución DNCP N° 4400/2022.

Artículo 2°.- **Establecer,** que los montos del Contrato MINNA N° 01/2022, incluyendo la ampliación según Adenda N° 3 y la presente redistribución, quedarán establecidos de la siguiente forma:

LOTE N° 1: INSUMOS ALIMENTICIOS	Monto Mínimo: G. 6.550.000.000
	Monto Máximo: G. 16.720.000.000
LOTE N° 2: CESTAS BÁSICAS	Monto Mínimo: G. 2.400.000.000
	Monto Máximo: G. 3.800.000.000

Artículo 3°.- **Disponer,** la inalterabilidad de las demás cláusulas del Contrato MINNA N° 001/2022 formalizado con la empresa DISTRIBUIDORA PARAGUAY de Rosa Mabel Capli, correspondiente al llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2021 – **"ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE ALIMENTOS Y CESTAS BASICAS" PLURIANUAL 2022-2023 AD REFERENDUM, CORRESPONDIENTE AL LLAMADO DE LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 02/2021 ID N° 403.147.**

Artículo 4°.- **Autorizar,** a la Dirección General de Administración y Finanzas a suscribir la Adenda emergente de la presente Resolución, conjuntamente con la Máxima Autoridad Institucional.

Artículo 5°.- **Comunicar**, a quienes corresponda y cumplido archivar.

MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA – REPÚBLICA DEL PARAGUAY – MINISTRO

Dr. Walter Gutiérrez Cabrera
Ministro

Lic. Sandra Alegre Centurión
Secretaria General